



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCION PROGRAMAS "MUJERES JEFAS DE HOGAR".-

DECRETO ALCALDICIO N°1524.-

MONTE PATRIA, 04 FEBRERO DE 2016.-

VISTOS:

- Constitución República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley 19.880 establece bases de los Procedimientos Administración .que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- Decreto Alcaldicio N°14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba presupuesto Municipal para el año 2016;
- Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución, Programa "Mujeres Jefas de Hogar" de fecha 30. De Diciembre de 2015, entre la Dirección Regional SERNAM Coquimbo y la municipalidad de Monte Patria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

Considerando: Que por el convenio que por este acto se aprueba las partes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar, en contribuir a la inserción, permanencia y desarrollo en el mercado del trabajo, de las mujeres jefas de hogar para fortalecer su autonomía económica.-

DECRETO.-

1.- APRÚEBASE Convenio de Transferencia y Ejecución "Programa Mujeres Jefas de Hogar", suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2015, entre la Dirección Regional SERNAM Coquimbo, R.U.T. [REDACTED], representada por su Directora Regional Sra. Marcela Carreño Mardones, y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por el Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.- ESTABLÉZCASE que para la ejecución del presente convenio, el SERNAM se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de \$13.550.000.-, la que se desglosan en la cláusula séptima.-

3.- ESTABLÉZCASE que el presente convenio entrara en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

4.-ESTABLÉZCASE que las demás Obligaciones, estipulaciones y Vigencias se encuentran establecidas en el presente convenio que por este acto se aprueba.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL

FFC/vea.-

Distribución:

DIDECO;

OSIMM;

DAF;

RRHH;

Oficina de Partes;

Archivo Jurídica.-



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE (s)

